



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°137

De 13 de octubre de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y suscribir la Adenda N°5 al Contrato N°024-2006, con la empresa Multibank Inc., para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la autorización para negociar y suscribir la Adenda No 5 al Contrato N° 024-2006 "Para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá";

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la empresa DSI (Centroamérica) S.A., el Contrato N°024-2006, "Para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá", mismo que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el día 15 de mayo de 2007;

Que el objeto del Contrato N°024-2006, es prestar servicios para proveer bienes y servicios orientados a mejorar la recaudación, la calidad de los servicios al contribuyente y la eficacia de los procedimientos administrativos de manera coordinada y bajo la supervisión y control del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal;

Que el 3 de enero de 2008, el Municipio de Panamá, suscribió la Adenda N°1 al Contrato N°024-2006, con la empresa DSI (Centroamérica) S.A., a fin de modificar los términos y ejecución de las etapas del contrato, en sus Cláusulas Primera y Décima Sexta;

Que mediante Resolución N°C-107 de 5 de marzo de 2008, se declara Resuelto Administrativamente el Contrato N°024-2006 suscrito con la empresa DSI (Centroamérica) S.A., para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá;

Que mediante Nota N° D.S. 169 de 5 de marzo de 2008, el Municipio de Panamá, presenta formal reclamo para que se haga efectiva la fianza de cumplimiento N° FC/BC/01-03-2006 emitida por Multicredit Bank (Multibank), a nombre de la empresa DSI (Centroamérica) S.A., y a favor del Municipio de Panamá/Contraloría General de la República, para garantizar la ejecución del Contrato No 024-2006, para el apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, conforme a lo señalado en la Resolución N° C-017 de 5 de marzo de 2008, mediante la cual se declaró resuelto por incumplimiento el precitado contrato;

Que el 23 de octubre de 2008, el Municipio de Panamá, suscribió la Adenda N°2 al Contrato N°024-2006, con Multibank Inc., a fin de extender la ejecución de las Etapas 1, 2 y 3 y aumentar el monto de Recaudación Base Anual, modificando las Cláusulas Primera, Séptima, Décima, Décima Primera, Décima Sexta, Décima Novena y Vigésima Tercera;

Que el 23 de agosto de 2010, el Municipio de Panamá, suscribió la Adenda N°3 al Contrato N°024-2006, con Multibank Inc., para la eliminación o reducción del monto por remuneración fija, la disminución de los porcentajes de la remuneración variable, la forma de pago, Cláusula Séptima, la modificación de la Cláusula Octava relativa a la vigencia del contrato y la Cláusula Vigésima Tercera relativa a la Subcontratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°137
De 13/10/2020

Que igualmente en el año 2010, el Municipio de Panamá suscribió con Multibank Inc., FINIQUITO de acuerdo con la negociación para la firma de la Adenda N°3 al Contrato N°024-2006;

Que el 18 de mayo de 2018, fue refrendada por la Contraloría General de la República, la Adenda N° 4 al Contrato N°024-2006, entre el Municipio de Panamá y Multibank Inc., para seguir mejorando los procesos de apoyo a la gestión de recaudación, la calidad de los servicios al contribuyente y la eficiencia de los procedimientos administrativos conforme a lo estipulado en el mismo, modificándose las siguientes Cláusulas del contrato: Cláusula Primera, relativa al Objeto del Contrato, a efecto de que se incluyeran inversiones, servicios y mejoras, la Cláusula Séptima, relativa a la Forma de Pago, en el porcentaje de remuneración variable mensual y la base de recaudación anual, Cláusula Octava, relativa a la Vigencia del Contrato y la Cláusula Vigésima Tercera relacionada con la posibilidad de que, EL CONTRATISTA pueda subcontratar, total o parcialmente, a empresas nacionales o extranjeras, para ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este contrato;

Que el 9 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud de la República de Panamá, (MINSA), informó al país que se presentó el primer caso de Coronavirus (COVID-19), en la República de Panamá;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°64 de 28 de enero de 2020, se adoptan las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), definido por el Ministerio de Salud;

Que mediante la Resolución de Gabinete N°10 de 3 de marzo de 2020, se eleva a muy alta la amenaza de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad (Covid-19), como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad (Covid-19), causada por el Coronavirus;

Que mediante el Decreto Alcaldicio N°024-2020 de 16 de marzo de 2020, se adoptan medidas para prevenir la propagación de la enfermedad (Covid-19), en el Distrito de Panamá.

Que, en la República de Panamá, se mantiene el Estado de Emergencia debido a la Pandemia por la enfermedad Coronavirus, (Covid-19), por lo que Consejo Municipal ha tenido que adoptar medidas transitorias de alivio económico para apoyar a los contribuyentes del Municipio de Panamá, y se ha afectado a EL CONTRATISTA Multibank Inc y a su Subcontratista Tx Panamá S.A.;

Que el día 30 de junio de 2020, EL CONTRATISTA, contratista Multibank, Inc., mediante nota, solicita al MUNICIPIO DE PANAMÁ, evaluar las condiciones contractuales que se tiene en el Contrato N°024-2006 y sus adendas, "PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COBROS Y RECAUDACIÓN DE TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES QUE PERCIBE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ", de modo de evitar que se pueda afectar la operatividad del mismo, dado que no hay un equilibrio contractual que la Ley recomienda para mantener la continuidad de los contratos vigentes;

La adenda al contrato permitirá que se mantengan las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras, que se tenía al momento que se suscribió entre la Contratista y el Municipio de Panamá, y previo a la aprobación de normativas de apoyo económico a los contribuyentes.

Que de conformidad al Artículo 15 de la Ley N°106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°3
Acuerdo N°137
De 13/10/2020

Que es competencia del Consejo Municipal autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que en virtud de lo antes expuesto, resulta imperioso, celebrar la Adenda N°5 al Contrato N°024-2006, a fin de modificar y/o ampliar las cláusulas que sean necesarias, para reponer el equilibrio económico de EL CONTRATISTA y seguir mejorando los procesos de apoyo a la gestión de recaudación, la calidad de los servicios al contribuyente y la eficiencia de los procedimientos administrativos conforme a lo estipulado en el mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para negociar y suscribir, la Adenda N°5 al Contrato N°024-2006, para el Apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, con la empresa Multibank Inc., para reponer el equilibrio económico de EL CONTRATISTA e incluir inversiones, servicios y mejoras para el apoyo y la modernización de la gestión tributaria del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

EL PRESIDENTE,

H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.137
De 13 de octubre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de octubre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

